

admitiendo la cortedad de miras de los liberales, tanto progresistas como moderados, en el proceso desamortizador, quizá pueda convenirse, sin reparo alguno, en que otra España del Ochocientos, y también del Novecientos, habría sido posible con más Torenos, por muy Condes y Grandes de España que hubiesen sido. Lo que explica que fuese más estimado el asturiano en el extranjero que en España, y más reconocida su obra fuera que dentro de su patria. Y es que, pese a sus más de veinte años de expatriación, en una vida de sólo cincuenta y seis, la figura del Conde de Toreno parece, desde el punto de vista de un observador actual, más la de un exiliado interior. Una figura que no habría de ser excepcional, por desgracia, en la historia posterior de los españoles.

JOSÉ MARÍA VALLEJO GARCÍA-HEVIA

VIRGILI, Antoni: *Diplomatari de la catedral de Tortosa (1193-1212). Episcopat de Gombau de Santa Oliva, Diplomatari*, núm. 25, Fundació Noguera, Barcelona, 2001, 533 pp.

En 1997, Virgili publicó la primera parte del Diplomatario de la Catedral de Tortosa comprensiva de los años 1062 a 1193 (reseñada en AHDE, en su volumen LXIX); y ahora finalmente, también en edición de la Fundación Noguera, ve la luz esta segunda parte que, siguiendo cronológicamente la anterior, concluye en 1212.

Este extenso Diplomatario se inicia el 20 de octubre de 1193 estando vacante la sede tortosina y concluye en el 26 de septiembre de 1212 en el episcopado de Gombau de Santa Oliva, que precisamente fallece en enero de 1213. Cronológicamente esta ingente obra documental comprende el período de vacancia de la mitra de Tortosa desde octubre de 1193 hasta la designación del nuevo obispo en la segunda mitad de 1194, de Santa Oliva, y ya prácticamente hasta su fallecimiento siendo aún titular de dicho obispo.

La primera parte de este Diplomatario publicada en 1999, que a todos los efectos podemos considerar como un volumen I de esta importante obra, concluía en el documento 493 de 15 de octubre de 1193. Este nuevo volumen se elabora como la continuación del anterior y, así, el primer documento que publica es el señalado como número 494, y sigue hasta un total de 767. A estos 273 han de sumarse otros seis añadidos como anexos a la primera parte ya editada y localizados con posterioridad a su publicación.

A título introductorio el autor describe los fondos documentales, que trabaja con suma precisión, con indicación de su localización, su clasificación, con sus referencias topográficas, y otros criterios de identificación usados en el Archivo Capitular de Tortosa, donde se encuentra la documentación que ahora se publica.

También se realiza una breve relación de los obispos que ocupan la sede de Tortosa tras la conquista cristiana de la ciudad en 1148, con referencias biográficas de Gombau de Santa Oliva, antes canónigo de la sede tarraconense, Y ya concretamente del período de su episcopado, Virgili destaca la circunstancia no exenta de relevancia histórica, de coincidir con el tránsito del siglo XII al siglo XIII; un período en el que ya ha concluido el proceso de conquista territorial del ya denominado Principado de Cataluña, con sus fronteras a grandes trazos prácticamente definidas (subsisten aún ciertos con-

flictos con Aragón). Un momento histórico relevante, pues, de consolidación de la monarquía catalana, unida ya a la aragonesa desde mediados de ese siglo XII.

Con Gombau de Santa Oliva, pacificado ya territorio, procede el asegurar y reforzar la autoridad episcopal y sobre todo el patrimonio, con sus bienes y derechos, sus privilegios y fundamentalmente el dominio y la jurisdicción que ejerce en diversos territorios de la Corona de Aragón. Virgili destaca que en su episcopado se conoce un considerable aumento del patrimonio de la sede tortosina, merced a las donaciones que recibe y a la concesión de numerosos privilegios condales y reales.

Especial relieve tienen los apartados que el autor dedica a los dominios jurisdiccionales del obispado de Tortosa, por lo novedoso de su aportación histórica. Nos referimos a sus dominios de Cabacés (del castillo de Siurana) y de Calaceit (Matarranya).

La tipología documental en todo caso es muy variada, y Virgili realiza un trabajo de conjunto en ese sentido teniendo en cuenta la primera parte ya publicada de este Diplomatario. Así, distingue entre las bulas, las cartas pueblas, las concordias, las confirmaciones de privilegios, las ordenanzas de gobierno, las donaciones y censos, las infeudaciones, los actos sobre prendas o garantías crediticias, las permutas, los privilegios reales, los testamentos y las ventas. El autor elabora unas tablas en las que se reseña cada documento publicado y su naturaleza, incluidos los del primer volumen como se ha indicado.

Finalmente se publican ya los documentos referidos que integran este nuevo conjunto diplomático, fundamental para el estudio histórico no sólo de la sede de Tortosa sino de todo su territorio, dados los numerosos datos y elementos que aportan para la historia local de su distrito y de los lugares de su dominio jurisdiccional.

JOSEP SERRANO DAURA

ZOMEÑO, Amalia: *Dote y matrimonio en al-Ándalus y el Norte de África. Estudios sobre la jurisprudencia islámica medieval*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000; 302 pp.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas desarrolla una importante labor editora en favor del conocimiento del Derecho andalusí a través de la publicación de obras de jurisprudencia malekí, los denominados *Formularios notariales*. Tanto ellos como otros trabajos realizados al albur de estos formularios favorecen el conocimiento de las instituciones del Derecho concernientes a la actuación del individuo en el ámbito externo y de sus relaciones interpersonales; se trata, en suma, de las instituciones que responden a la denominación genérica de *mu'āmalat*.

Amalia Zomeño ha contribuido, gracias al trabajo de investigación desarrollado para la consecución del grado de doctor, a esa mejora en el conocimiento de esta parcela del Derecho malekí en al-Ándalus. Así las cosas, su estudio sobre la dote según el ordenamiento islámico peninsular, es representativo de la sensibilidad recibida por vía de magisterio de quienes han infundido a la autora ese interés por un campo del Derecho que poco a poco va encontrando un espacio propio y definido. De hecho, es la propia autora quien en el epígrafe *Agradecimientos* expresa su estrecha relación intelectual con el importante grupo de investigadores que constituyen el Departamento de Estudios Árabes del C. S. I. C. En él destaca la participación, también, de la doctora Manuela Marín, asesora del trabajo y cuya última aportación es recensionada en este mismo Anuario.